

MESA DIRECTIVA

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Presidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Velez**

*Vicepresidencia*

**Dip. Vicente Gómez Núñez**

*Primera Secretaría*

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Integrante*

**Dip. Guillermo Valencia Reyes**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Integrante*

**Dip. Conrado Paz Torres**

*Integrante*

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Fernando Chagolla Cortés**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Homero Merino García**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. María Guadalupe González Pérez**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

#### Primer Año de Ejercicio

#### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y EL INCISO 1); SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, TODOS DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN DEL MAÍZ CRIOLLO COMO PATRIMONIO ALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BELINDA ITURBIDE DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,  
 Presidente de la Conferencia para la  
 Programación de los Trabajos Legislativos.  
 LXXVI Legislatura Constitucional  
 Congreso del Estado de Michoacán  
 de Ocampo.  
 Presente.

La que suscribe, diputada Belinda Iturbide Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la *Iniciativa que contiene Proyecto Decreto por el que se reforma la Ley de Fomento y Protección del Maíz Criollo como Patrimonio Alimentario del Estado de Michoacán de Ocampo*, con base en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El maíz es el sol que alimenta a México; sin su luz, nuestro pueblo se queda en la sombra del hambre y la dependencia.*

Con su permiso, Presidente.  
 Amigas y amigos diputados de la  
 Septuagésima Sexta Legislatura.  
 Saludo a los medios de comunicación  
 y al pueblo de Michoacán que nos  
 acompaña y sigue a través de los  
 medios digitales.

El proyecto de lograr la soberanía alimentaria en México está en riesgo desde el mismo debate público, especialmente en relación con el maíz, cultivo emblemático y base de nuestra alimentación. Michoacán, tierra de gran riqueza agrícola y cultural, se suma a esta lucha con una firme convicción: proteger nuestros maíces nativos y garantizar el derecho del pueblo a una alimentación sana, libre de intereses corporativos que atentan contra nuestra biodiversidad y salud.

Compañeras y compañeros, estos días se ha iniciado un fuerte debate sobre el maíz transgénico que ha evidenciado tensiones profundas entre los intereses de grandes corporaciones agroindustriales y la necesidad de una política pública que salvaguarde nuestro patrimonio biocultural. Es un momento clave para definir el rumbo que tomará México en la protección de sus cultivos originarios, el apoyo a los pequeños productores y la resistencia ante presiones externas que buscan debilitar nuestra soberanía alimentaria.

En este contexto, desde el Congreso de Michoacán y con el respaldo de Morena, presentamos una iniciativa que coloca en el centro de la discusión el bienestar del pueblo mexicano. Nuestro objetivo es fortalecer los mecanismos legales que prohíban de manera definitiva la siembra y el consumo de maíz genéticamente modificado, protejan a los campesinos que cultivan las variedades nativas y fomenten una producción sustentable, alineada con el respeto a nuestra tierra y tradiciones.

Esta propuesta no solo responde a una demanda histórica de las comunidades agrícolas y organizaciones defensoras del campo, sino que también se inscribe en un compromiso más amplio con la seguridad alimentaria del país. Es el momento de decidir si México seguirá siendo el guardián de la diversidad del maíz o si permitiremos que intereses ajenos dicten el destino de nuestro alimento más sagrado.

Desde Michoacán, con el respaldo del pueblo y en defensa de nuestra tierra, impulsamos la reforma constitucional porque estamos convencidos de que, sin maíz, no hay país.

Durante las últimas décadas, las políticas neoliberales han impulsado un modelo agroindustrial que ha privilegiado la producción de cultivos de exportación, debilitando la seguridad alimentaria del país y aumentando la dependencia de importaciones, particularmente de maíz.

El paradigma de la soberanía alimentaria ha surgido como respuesta a esta crisis, destacando la relevancia de pequeñas unidades productivas familiares, la diversidad de semillas y las prácticas agrícolas tradicionales como pilares de un modelo sustentable y equitativo.

Estudios sobre la producción de maíz en regiones lacustres de Michoacán han revelado la coexistencia de sistemas productivos tradicionales e intensivos, así como diversas formas de soberanía alimentaria. La protección de estas prácticas resulta fundamental para garantizar la seguridad alimentaria y la preservación de la biodiversidad del maíz, del cual México es centro de origen.

La polémica sobre el maíz transgénico se intensificó con la solicitud de Estados Unidos y Canadá de un panel de controversia en el marco del T-MEC, desafiando la prohibición mexicana sobre estos cultivos y el uso del glifosato. La Campaña Nacional Sin Maíz No Hay País ha denunciado que la introducción de estos productos compromete la salud pública y la biodiversidad, generando riesgos ambientales y económicos a largo plazo.

El decreto presidencial de 2020 estableció la eliminación progresiva del glifosato y la prohibición del maíz transgénico en México, una medida aplaudida por organizaciones campesinas y de derechos humanos. Sin embargo, las presiones externas han intentado revertir esta decisión, argumentando que carece de bases científicas.

La iniciativa de reforma constitucional sobre el maíz transgénico impulsada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader) limitaba la prohibición a los maíces transgénicos, dejando abierta la posibilidad de autorizar otros tipos de maíces genéticamente modificados en el futuro. Esta ambigüedad generó preocupaciones entre científicos, activistas y agricultores, quienes alertaron sobre los riesgos de contaminar irreversiblemente los maíces nativos.

Gracias a la revisión del gobierno, la presidenta Sheinbaum decidió frenar la aprobación rápida de la reforma y convocó a mesas de trabajo con distintos sectores para fortalecer la protección de los maíces mexicanos. Entre los puntos no negociables que se discuten están la prohibición total de la siembra de organismos genéticamente modificados y la exclusión de estos granos del consumo humano. Además, se ha propuesto garantizar la trazabilidad de la harina de maíz y evitar la mezcla de maíces modificados con variedades nativas.

Esta iniciativa busca que Sader Michoacán garantice y celebre los convenios necesarios con las dependencias competentes del Gobierno de la Federación en términos de los artículos 86 y 87 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. Asimismo, convendrá con el Gobierno de la Federación, las acciones que el Consejo y los Productores originarios y custodios acuerden para el fomento, protección, conservación, así como preservación de todas las características ambientales, biológicas y culturales del Maíz Nativo.

La Sader Michoacán será la dependencia encargada de realizar el anteproyecto de presupuesto a fin de que, en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal correspondiente, se establezcan las partidas presupuestales específicas necesarias para cumplir con el Programa Estatal.

Como representantes del pueblo, tenemos el deber de salvaguardar el invaluable legado cultural y agrícola que representa el maíz. La posible contaminación de nuestras variedades nativas con maíces transgénicos constituye una amenaza inaceptable que debemos evitar. Por ello, respaldamos plenamente la iniciativa de la Presidenta y la lucha del movimiento campesino e indígena. Con un compromiso firme hacia los principios de la Cuarta Transformación, reafirmamos nuestro apoyo a la

Presidenta Claudia Sheinbaum en su labor para proteger nuestro patrimonio biocultural y asegurar un futuro sostenible para las próximas generaciones.

Es cuanto.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente Proyecto de

DECRETO

**Único. Se reforma el primer párrafo y el inciso I; se adiciona un segundo párrafo, todo del artículo 8° de la Ley de Fomento y Protección del Maíz Criollo como Patrimonio Alimentario del Estado de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue:

*Artículo 8°.* Para los fines de esta Ley, la Secretaría garantizará y celebrará los convenios necesarios con las dependencias competentes del Gobierno de la Federación en términos de los artículos 86 y 87 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. Asimismo, convendrá con el Gobierno de la Federación, las acciones que el Consejo y los Productores originarios y custodios acuerden para el fomento, protección, conservación, así como preservación de todas las características ambientales, biológicas y culturales del Maíz Nativo.

La secretaría tendrá las siguientes atribuciones además de las que se le confieren en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo:

- I. Ser la dependencia encargada de planear, diseñar, normar, elaborar los anteproyectos de presupuesto en términos del artículo 36 de esta Ley a fin de que, en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal correspondiente, se establezcan las partidas presupuestales específicas necesarias para cumplir con el Programa Estatal y en su caso, firmar los convenios con las autoridades para programas federales relativos;
- II. ... a VI. ...

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y observe.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de febrero de 2025.

Atentamente

Dip. Belinda Iturbide Díaz



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)